



EL SECTOR TURISMO ES PRIORIZADO EN LA POLÍTICA FINANCIERA NACIONAL

La Ley General de Turismo “Bolivia te espera” (Ley N° 292) define al turismo como la “actividad que realiza la persona de manera individual o en grupo, al trasladarse durante sus viajes y permanencias en lugares distintos a su entorno habitual, con fines de descanso, esparcimiento, negocio y otras actividades, por un período de tiempo no mayor a un (1) año, de acuerdo a normativa migratoria vigente”.

Una de las características principales del turismo es la diversificación de actividades e incluyen el uso de recursos o atractivos turísticos, infraestructura, actividades recreativas, alimentación, entre otros, los que se interrelacionan entre sí constituyendo una cadena productiva. Si bien el concepto de cadena productiva suele relacionarse con la producción de bienes, es aplicable también al turismo, debido a que abarca bienes que se utilizan en el suministro de productos turísticos a los viajeros, así como los servicios que ayudan a planear y ejecutar sus viajes.

Como cadena productiva, el desarrollo de las actividades, servicios y productos turísticos adquiere gran relevancia en el crecimiento económico de los países aportando al crecimiento económico y a la generación de empleo.

El artículo 330° de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece que el Estado, a través de su política financiera, priorizará la demanda de servicios financieros de los sectores de la micro y pequeña empresa, artesanía, comercio, servicios, organizaciones comunitarias y cooperativas de producción. En cumplimiento a esta disposición, se han implementado varias medidas para favorecer y acelerar el desarrollo de la industria turística.

Entre otras actividades se lanzó la Campaña Mundial de Promoción Turística Marca País “Bolivia te espera”, con el objetivo de difundir los atractivos turísticos de los nueve departamentos,

proyectando la nueva marca con el fin de promover los destinos turísticos de Bolivia en Europa, Norteamérica y otros lugares.

En el ámbito financiero, se decidió la priorización del acceso al financiamiento del sector turismo. Es así que el Decreto Supremo N° 2055 de 9 de julio de 2014, en su disposición adicional sexta, establece que “forma parte de la categoría del crédito productivo, el financiamiento dirigido al sector turismo con fines de inversión en infraestructura, equipamiento y otros destinados a mejorar o ampliar la oferta de servicios de turismo”; por lo tanto, el sector se beneficiará, entre otros, con las tasas de interés máximas establecidas para el sector productivo.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, mediante Resolución ASFI/570/2015 de 27 de julio de 2015, aprobó la Sección 3 del Reglamento para Operaciones de Crédito al Sector Productivo denominada “Operaciones de Crédito al Sector Turismo”. Dicho reglamento indica que, para beneficiarse de las tasas de interés establecidas para ese sector, la actividad económica del deudor debe encontrarse dentro de las actividades económicas relacionadas con el alojamiento para visitantes, actividades de provisión de alimentos y bebidas, transporte de pasajeros por ferrocarril, carretera, agua y aire, alquiler de equipos de transporte, actividades de agencias de viajes y de otros servicios de reservas, actividades culturales y actividades deportivas y recreativas.

Con las medidas de incentivo creadas y otras que vayan a ser implementadas a futuro, se espera que el sector turismo mantenga un dinámico ritmo de crecimiento ya que esta actividad suele generar un impacto económico más acelerado en comparación con otras ramas productivas (México - Programa Sectorial de Turismo 2013-2018, 2013).